

Guayaquil, 31 de Marzo del 2012

Señores:

Junta General de Accionistas

CIPLOCHE S.A.

Ciudad.-

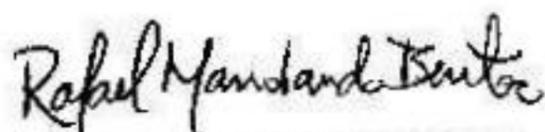
De mis Consideraciones:

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **CIPLOCHE S.A.**, he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al Ejercicio Económico Terminado al 31 de diciembre del 2008.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el Ejercicio Económico correspondiente al año de 2008.

- 1.1. CIPLOCHE S.A. es una compañía incautada por la A.G.D. y ha estado inactiva por algunos años.
- 1.2. No existen registros contables que revisar ni procedimientos de control interno, y mucho menos políticas ni gestión administrativa alguna que requiera un examen de parte de un Comisario. El presente informe lo realizo a petición de los administradores para el fiel cumplimiento de los requisitos de la Superintendencia de Compañías.
- 1.3. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 231 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

Esperamos que este año la compañía recupere su nivel de actividad que tenía antes de su inactividad y cumpla los objetivos para la que fue constituida.



**C.P.A. RAFAEL MANOBANDA
COMISARIO**